

Río Gallegos, 12 de diciembre de 2018.-

**VISTO:**

El Expediente N° 74.481/18 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**

QUE por Acuerdo del Consejo de Unidad N° 586/18, se otorgó al agente Prof. Amilcar Cristian CASTILLO, licencia sin goce de haberes por razones particulares, a partir del 30 de octubre de 2018 y por el término de SEIS (6) meses, en el cargo docente que posee en esta Unidad Académica;

QUE a fs. 13 obra nota presentada por el agente Prof. Amilcar Cristian, mediante la cual solicita el reintegro a sus funciones académicas;

QUE por Nota N° 1210/18 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, solicita se dicte instrumento legal reintegrando al agente Prof. Amilcar Cristian CASTILLO, a partir del 31 de octubre de 2018 e informa la situación de revista correspondiente;

QUE asimismo comunica que a la agente le quedarán pendientes CIENTO SETENTA Y NUEVE (179) días de dicha licencia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

**POR ELLO:**

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER que el agente Prof. Amilcar Cristian CASTILLO (C.U.I.L. N° 20-27569231-0), se reintegró el día 31 de octubre de 2018, en el cargo de Carrera Académica Efectivo, Categoría Asistente de Docencia, Dedicación Parcial, Disciplina Humanidades, Sub-disciplina Filosofía, Especialidad Filosofía de la Ciencia, Área Filosofía, Orientación Epistemología, Código de Nomenclador (06-44-04-00-01), Escuela Historia y en el cargo docente interino Categoría Asistente de Docencia, Dedicación Simple, Disciplina Humanidades, Sub-disciplina Filosofía, Especialidad Filosofía de la Ciencia, Área Filosofía, Orientación Epistemología, Código de Nomenclador (06-44-04-00-01), Escuela Psicopedagogía, ambos del Departamento de Ciencias Sociales, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que a la agente Prof. Amilcar Cristian CASTILLO, le quedarán pendientes CIENTO SETENTA Y NUEVE (179) días de la licencia sin goce de haberes otorgada oportunamente por Acuerdo del Consejo de Unidad N° 586/18.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UARG